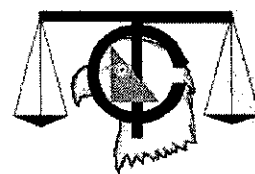




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

73

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N.º 143 /2019

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. Letra: S.L. N.º 162/2019

Ushuaia, 16 de agosto de 2019.-

SR. SECRETARIO LEGAL a/c

DR. GUSTAVO F. MIRABELLI

S _____ / _____ D.-

Se remite a este Cuerpo de Abogados el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra: S.L. N.º 162 del año 2019, caratulado: **"S/SEGUIMIENTO ART. 3 RES. TCP-VL N.º 01/2019 JAR 103"**, con 63 fojas, ello en función del seguimiento asignado a la Secretaría Legal mediante el artículo 3º de la Resolución del Tribunal de Cuentas N.º 001/2019 V.L.

I.- Antecedentes:

Que mediante el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. JAR N.º 103 del año 2016, caratulado: **"JAR 103-S/RENDICIONES PENDIENTES DE FONDOS PERMANENTES, ESPECÍFICOS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR IPAUSS"**, tramitó el Juicio Administrativo de Responsabilidad dispuesto mediante la Resolución del Tribunal de Cuentas N.º 016/2016 V.L. contra Julieta Ivonne AGUIRRE y Ana Carmen VILLANUEVA, ello en virtud de la acusación formulada por el Sr.

A

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Vocal Acusador, C.P.N. Hugo S. PANI (fs. 1/20 Expte. Letra: T.C.P. JAR N.º 103/2016).

Que sustanciado el mentado Juicio Administrativo, con fecha 22 de marzo de 2019 la Vocalía Legal de este Tribunal dictó la Resolución del Tribunal de Cuentas N.º 001/2019 V.L. por la que rechazó la acusación formulada por el Vocal de Auditoría, eximiendo de responsabilidad a las señoras Julieta Ivonne AGUIRRE y Ana Carmen VILLANUEVA, en los siguientes términos:

*“...**ARTÍCULO 2º.-** Rechazar la Acusación formulada por el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI y, en consecuencia, eximir de responsabilidad a las señoras Julieta Ivonne AGUIRRE y Ana Carmen VILLANUEVA, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 3º.-** Encomendar a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, que proceda a aperturar un expediente para el seguimiento de las acciones que la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego adopte a los afectos del recupero del dinero abonado a OTRAMEDIC S.R.L., debiendo informar en forma semestral al Plenario de Miembros acerca de su resultado. **ARTÍCULO 4º.-** Notificar con copia certificada de la presente a las señoras Julieta Ivonne AGUIRRE y Ana Carmen VILLANUEVA, haciéndoles saber que contra ésta podrán interponer ante este Tribunal de Cuentas recurso de aclaratoria dentro de los tres (3) días, y recurso de revisión si estiman configurados alguno de los supuestos previstos por el artículo 69 de la Ley provincial N° 50 en el plazo de diez (10) días; y recurso de apelación ante el Superior Tribunal de Justicia dentro del plazo de treinta (30) días de notificadas de la presente o entablar la acción contencioso administrativa conforme al Código de la materia; computándose todos los*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



74

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

plazos citados a partir de la notificación de la presente resolución, en mérito a lo establecido por los artículos 67, 69, 70 y 77 de la Ley provincial N° 50...".

Tal como se transcribió precedentemente, mediante el Artículo 3° se encomendó a la Secretaría Legal aperturar un expediente para el seguimiento de las acciones que la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego adopte a los afectos del recupero del dinero abonado a OTRAMEDIC S.R.L., dando así origen a las actuaciones de referencia.

Que mediante Nota N.º 137, Letra: D.G.J., el Abogado de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (en adelante O.S.P.T.F.), Sebastián E. RODRÍGUEZ, agregó copia fiel de la demanda interpuesta por ante el Juzgado Comercial N.º 5, Secretaría N.º 9 -según cargo de fecha 9/6/2019- por cobro de pesos contra la firma OTRAMÉDIC S.R.L. por la suma de \$ 210.000 en concepto de capital y la de \$297.101,63 por intereses devengados desde el 4/2/2015 al 2/6/2019, ello en razón del pago efectuado por la O.S.P.T.F. por la prótesis de rodilla derecha para el paciente Sr. Manfredotti (Expte.: N.º 528/2015 caratulado: "*Manfredotti Mario S/ Prótesis Ortopedia*") conforme Factura de OTRAMEDIC S.R.L. N.º 0001-00000707 y Recibo de OTRAMEDIC S.R.L. N.º 0001-00000081, cuya intervención quirúrgica se vio posteriormente frustrada por cuestiones ajenas a la O.S.P.T.F., quedando configurado un "...*anticipo son contraprestación...*" según expresa en el escrito de demanda (fs. 64/72).

Que conforme pude consultar en la web del Poder Judicial de la Nación: <http://www.scw.pjn.gov.ar/scw/expediente.seam?cid=3263663>, las

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

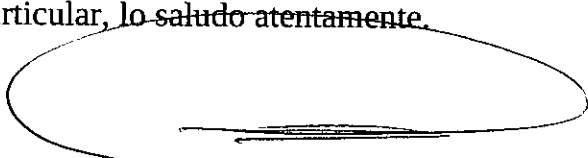
actuaciones judiciales fueron caratuladas: “OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ OTRAMEDIC S.R.L. S/ORDINARIO” Expte.: COM 015163/2019, Jurisdicción: CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, Dependencia: JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA N° 9. Se acompaña impresión del sistema de consultas WEB (fs. 75).

II.- Conclusión:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N.º 001/2019 V.L., corresponde elevar el presente al Plenario de Miembros, a fin de dar cumplimiento con el informe semestral ordenado.

Se giran las actuaciones para la continuidad del trámite, en un total de 75 fojas, incluido el presente informe.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Dr. Adrián G. VOLPÉ
Abogado
Mat. N.º 664 del C.P.A.U.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Sistema de Consulta Web Poder Judicial de la Nación

(http://scw.pjn.gov.ar/scw)

[Volver](#)

Datos Generales

Expediente: COM015163/2019
Jurisdicción: CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL
Dependencia: JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA Nº 9
Sit. Actual: EN LETRA
Carátula: OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ OTRAMEDIC S.R.L. S/ORDINARIO

[Actuaciones](#) [Intervinientes](#) [Vinculados](#) [Recursos](#)[Despachos/Escritos](#) [Notificaciones](#) [Información](#) [Ver Todos](#) [Aplicar](#)

! Aquí se muestran las actuaciones de los últimos 6 meses. Las de mayor antigüedad podrán consultarse haciendo click en "Ver históricas"

OFICINA	FECHA	TIPO	DESCRIPCION / DETALLE	A + S
009	27/06/2019	CAMBIO DE ESTADO DE EXPEDIENTE	EN LETRA	
(/scw/document.seam?cid=3263663&tipoDoc=despacho&tipoOrdinario=SI)				
009	18/06/2019	CAMBIO DE ESTADO DE EXPEDIENTE	INICIO / DEMANDA	

[Ver históricas](#) Notas

 El expediente no posee notas

Se ha(n) encontrado un total de 0 nota(s)

Contáctenos

 Correo electrónico: scw.consultas@pn.gov.ar (mailto:scw.consultas@pn.gov.ar)

Importante

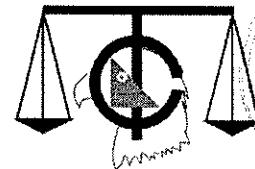
Para una óptima visualización y utilización de las funcionalidades del sitio se recomienda acceder utilizando alguno de los siguientes navegadores: Google Chrome™ 3.0 o superior / Mozilla Firefox™ 11.0 o superior / Microsoft Internet Explorer™ 10.0 o superior.

Si desea descargar un navegador compatible, puede descargar Google Chrome desde el siguiente link externo: [Descargar \(https://www.google.com/intl/es-419/chrome/\)](https://www.google.com/intl/es-419/chrome/)

PODER JUDICIAL DE LA NACION - REPUBLICA ARGENTINA - COPYRIGHT (c) 2014 - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS - v4.2 (<http://www.pjn.gov.ar>)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ref. Expediente N° 162/2019

Letra: TCP-SL

Ushuaia, 20 AGO. 2019

SR. VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de las actuaciones de la referencia, caratuladas: **"S/ SEGUIMIENTO ART. 3 RES. TCP-VL N° 01/2019 JAR 103"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 01/2019, referente a informar en forma semestral al Plenario de Miembros las acciones que la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego adopte a los efectos del recupero del dinero abonado a OTRAMEDIC S.R.L.

Que a tal efecto, mediante el Informe Legal N° 143/2019 Letra: T.C.P.-C.A. obrante a fs. 74, el Abogado interviniente informa que por Nota N° 137, Letra: DGJ. (fs. 64/72), se incorpora a las actuaciones copia fiel de la demanda interpuesta por la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego contra la firma OSTRAMEDIC SRL, la que tramita ante el Juzgado Comercial N° Secretaría N° 9 por cobro de pesos.

Por tal motivo sugiero, salvo mejor y elevado criterio del Plenario de Miembros, que una vez tomado conocimiento de lo informado, las actuaciones sean remitidas nuevamente a esta Secretaría Legal a fin de emitir opinión jurídica.

Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI
alcalde de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

